

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN TITULAICÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADOS

ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN ORAL EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ECUATORIANO

NATALIA NICOLE SARABIA VALLE

JORGE MATTEO CHIZA ROSERO

TUTOR: DR. FARID ESTUARDO MANOSALVAS GRANJA

IBARRA – ECUADOR

ENERO - 2025

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente trabajo de nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra:

(f):

Mgs. Farid Estuardo Manosalvas Granja

C.C.: 100153516-8

(f):

Dr. Jhonny Iván Hurtado Moreno

C.C.: 100265873-8

(f):

Msc. Jaime Eduardo Alvear Flores.

C.C.: 100152792-6

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, *Natalia Nicole Sarabia Valle*, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra,22 de enero de 2025

f): 

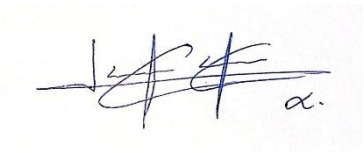
Natalia Nicole Sarabia Valle

C.C.:1003596580

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, *Jorge Matteo Chiza Rosero*, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra,22 de enero de 2025

f): 

Jorge Matteo Chiza Rosero

C.C.: 1004770424

AUTORÍA

Nosotros, Natalia Nicole Sarabia Valle, portador de la cédula de ciudadanía N° 1003596580 y Jorge Matteo Chiza Rosero, portador de la cédula de ciudadanía N° 1004770424 declaramos que la presente investigación es de total responsabilidad del (los) autor (es), y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

f): 

Natalia Nicole Sarabia Valle

C.C.:1003596580

f): 

Jorge Matteo Chiza Rosero

C.C.: 1004770424

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo, Natalia Nicole Sarabia Valle, portador de la cédula de ciudadanía No. 1003596580, autor del trabajo de grado intitulado: “ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN ORAL EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ECUATORIANO”, previo a la obtención del título profesional de “Abogada”, en la Escuela de Jurisprudencia.

1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizamos a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, enero de 2025

f): 

Natalia Nicole Sarabia Valle

C.C.:1003596580

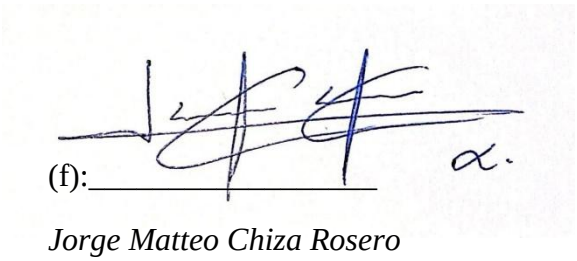
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo *JORGE MATTEO CHIZA ROSERO*, con cedula de ciudadanía N° 1004770424, autor del trabajo de titulación titulado: "ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN ORAL EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ECUATORIANO", previo a la obtención del título profesional de "Abogado", en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia de referido trabajo de graduación que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCE el referido trabajo de titulación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 22 de enero de 2025



(f):_____

Jorge Matteo Chiza Rosero

C.C.: 1004770424

DEDICATORIA

A mi abuelita Hilda, quien, aunque ya no está físicamente entre nosotros, permanece en mi corazón como una fuente inagotable de amor e inspiración. Fue gracias a ella que elegí esta carrera, y hoy la estoy terminando con la certeza de que siempre me acompañe en cada paso que dé.

A mi madre, por su inquebrantable apoyo y sacrificio. Gracias por creer en mí incluso en los momentos más difíciles. Este logro no hubiera sido posible sin ti.

-Nicole Sarabia

A Dios por ser fortaleza en cada paso de este camino.

A mi familia, en especial a mi padre por brindarme la educación y enseñarme el significado del esfuerzo y la dedicación. Su amor, apoyo y ejemplo han sido una gran inspiración para alcanzar esta meta. Este triunfo no es solo mío, también es de ustedes, quienes me han acompañado en cada etapa de este largo camino hacia la realización de mi sueño de ser abogado. Les agradezco eternamente y les dedico este trabajo y mi esfuerzo.

-Matteo Chiza.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser mi guía y fortaleza en este camino.

A mi familia, especialmente a mis padres y a mi hermana, por su amor y apoyo incondicional.

A mis amigos, Nicolas y Diego gracias por hacer de la universidad un lugar lleno de felicidad. Siempre llevaré nuestra amistad en mi corazón.

Y a mi amigo Ab. Juan Espinosa de los Monteros, por su paciencia, enseñanza y apoyo constante a lo largo de mi proceso universitario. Tus enseñanzas y motivación fueron clave para alcanzar este logro.

-Nicole Sarabia

A Dios por darme la fuerza y sabiduría para superar cada desafío en este proceso.

A mi madre y mi padre, por su apoyo incondicional, amor y enseñanzas, que han sido la base de este logro. A mi compañera de tesis Nicole Sarabia, por su gran dedicación y trabajo en equipo.

-Matteo Chiza

Agradecemos con todo nuestro corazón a nuestros amigos y compañeros de clase. A nuestros docentes, quienes con su conocimiento han contribuido significativamente a nuestra formación, en especial a nuestro asesor Dr. Farid Manosalvas Granja, y a la Dra. Marilena Asprino, cuya guía, entrega y apoyo fueron esenciales para culminar nuestro trabajo de titulación. Este éxito es el resultado de su confianza y apoyo constante.

-Nicole y Matteo

INDICE

Resumen y Palabras Clave.....

Abstract.....

Introducción.....

Estado del Arte1

Materiales y Métodos2

Resultados y Discusión3

Conclusiones y Recomendaciones.....4

Referencias Bibliográficas.....5

Anexos6

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

La presente investigación comprende y analiza las estrategias de litigación oral en el sistema procesal penal ecuatoriano, en especial durante la prueba testimonial en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura. Es así que, el sistema judicial penal, caracterizado por la oralidad, exige a los abogados litigantes dominar las técnicas de litigación para que puedan tener una defensa técnica efectiva en las audiencias. A través de una revisión bibliográfica y entrevistas con jueces, se identificaron deficiencias en el uso de las técnicas de litigación por parte de los abogados del foro de Ibarra. Con un enfoque cualitativo y una profundidad descriptiva, se aplicó el método hermenéutico en el estudio de textos legales y normativos, así como las técnicas de observación y entrevistas estructuradas para obtener datos primarios. Se observó que, las técnicas de litigación oral son importantes para el sistema acusatorio y que los abogados presentan fallas significativas, particularmente al momento de evacuar la prueba testimonial, interrogatorios y contrainterrogatorios que afectan la calidad de los procedimientos judiciales, y esto limita el esclarecimiento de los hechos, tomando en cuenta que en muchas ocasiones se vulnera el derecho a la defensa. Se identificaron problemas como el desconocimiento de la normativa por parte de los abogados, la mala formulación de preguntas y la falta de preparación técnica para objetar las preguntas inapropiadas, coincidiendo los jueces entrevistados al afirmar que las estrategias actuales son insuficientes para contribuir de manera efectiva a la verdad procesal. Por lo expuesto es oportuno que, los abogados reciban capacitaciones continuas y prácticas en técnicas de litigación oral, incluyendo simulaciones de juicios y manejo de objeciones, fomentando el autoestudio y la actualización normativa para fortalecer las competencias profesionales y promover una administración de justicia más eficiente y equitativa.

PALABRAS CLAVE. - Litigación oral; proceso penal; estrategias de litigación; prueba testimonial.

2. ABSTRACT

This research includes and analyzes oral litigation strategies in the Ecuadorian criminal procedural system, especially during testimonial evidence in the city of Ibarra, province of Imbabura. Thus, the criminal justice system, characterized by oral proceedings, requires litigating lawyers to master litigation techniques so that they can have an effective technical defense in hearings. Through a bibliographic review and interviews with judges, deficiencies in the use of litigation techniques by lawyers in the Ibarra forum were identified. With a qualitative approach and descriptive depth, the hermeneutic method was applied in the study of legal and regulatory texts, as well as observation techniques and structured interviews to obtain primary data. It was observed that oral litigation techniques are important for the accusatory system and that lawyers present significant flaws, particularly when evacuating testimonial evidence, interrogations and cross-examinations that affect the quality of judicial proceedings, and this limits the clarification of the facts, taking into account that in many cases the right to defense is violated. Problems were identified such as the lack of knowledge of the regulations by lawyers, the poor formulation of questions and the lack of technical preparation to object to inappropriate questions, with the interviewed judges agreeing in stating that current strategies are insufficient to effectively contribute to procedural truth. For the reasons stated above, it is appropriate for lawyers to receive continuous and practical training in oral litigation techniques, including trial simulations and handling of objections, encouraging self-study and regulatory updating to strengthen professional skills and promote a more efficient and equitable administration of justice.

KEY WORDS. - Oral litigation; criminal proceedings; litigation strategies; testimonial evidence.

3. INTRODUCCIÓN

El derecho procesal penal ecuatoriano se caracteriza por ser un sistema mixto, esto quiere decir que se lo realiza de forma oral y escrita, esto supone que para los abogados el conocimiento y preparación en el ámbito teórico no es suficiente, sino también deben preparase de manera práctica, puesto que la defensa técnica en su mayoría se la realiza en las audiencias y de forma oral, conforme al principio de oralidad.

Es por esto que en el Ecuador nos encontramos con el sistema acusatorio, que en su mayoría se basa en la oralidad. Como bien menciona Ortega (2022) en su obra "Litigación oral para el proceso penal" que: "En el juicio del sistema acusatorio, toda la información se introduce de manera verbal" (p.70). Lo que significa que toda nuestra estrategia relevante para el caso se lo presenta verbalmente ante el juez, lo que exige que los abogados desarrollen habilidades excepcionales de comunicación y argumentación oral para lograr un veredicto a favor.

De esa forma el COIP (2014) que aborda los principios constitucionales tales como:

> Oralidad: el proceso se desarrollará mediante el sistema oral y las decisiones se tomarán en audiencia; se utilizarán los medios técnicos disponibles para dejar constancia y registrar las actuaciones procesales; y, los sujetos procesales recurrirán a medios escritos en los casos previstos en este Código. (art.5.num.11)

Este principio establece que todo proceso penal debe llevarse a cabo principalmente de forma oral es decir introducir la estrategia legal de forma oral, y que todas las decisiones se tomen durante las audiencias, también busca hacer los procesos más dinámicos, transparentes y eficientes, facilitando una interacción de los argumentos y pruebas presentados. Así mismo, el Código Orgánico de la Función Judicial (2013) (en adelante COFJ) expresa que "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades." (art.18). Establecido que el sistema

de administración de justicia deberá respetar y garantizar el debido proceso, cumpliendo con todos los parámetros de ley, dentro de estos esta la oralidad.

El conocimiento de estrategias de litigación oral dentro del sistema procesal penal ecuatoriano conlleva una gran importancia puesto que es por medio de la oralidad y en las respectivas audiencias que el abogado expone y da a conocer sus argumentos jurídicos, con la finalidad de persuadir al juzgador y concretar el objetivo previsto en defensa de los derechos e intereses de su cliente. Pues, Cáceres (2023) sostiene que "la litigación oral es fundamental en el proceso penal y constituye una herramienta indispensable para el desarrollo de un sistema procesal penal justo y eficiente" (p.202). Las estrategias y técnicas de litigación oral son la columna vertebral del sistema procesal penal acusatorio y el aprendizaje, conocimiento y aplicación de estas habilidades son fundamentales para los abogados litigantes en la praxis de su profesión.

Los abogados a través de su profesión son los encargados de velar por el respeto de los derechos, en especial de sus patrocinados, estos deberán actuar de forma adecuada en cada etapa del procedimiento para garantizar un proceso justo, y al estar en un sistema donde predomina la oralidad, estos necesitan de una constante practica para poder desarrollar estrategias de litigación oral. Para entender de mejor manera el concepto de litigación oral, Ávila (2023) en la revista titulada "Litigación Oral" expresa que:

> La litigación oral es una técnica de argumentación jurídica, que permite a las partes, de un proceso judicial, exponer sus tesis ante la o el juez, de manera verbal, y en tiempo real. La discusión principal se centra en cómo implementar esta práctica judicial, ya que existe una serie de factores que deben considerarse. (p.6)

La finalidad de aplicar estrategias de litigación durante el proceso, es demostrar de mejor manera nuestros hechos, persuadir y convencer al juzgador nuestra teoría del caso, al mismo tiempo que se busca desvirtuar la teoría del caso, pruebas, testigos de la contraparte, para poder conseguir una decisión favorable. Por ello, Pedersen et al (2023) expresan que los abogados litigantes tienen a su disposición diversas técnicas de litigación oral para argumentar sus casos de forma convincente. Entre estas técnicas destacan la capacidad de exponer los hechos con

claridad, el uso de evidencia sólida, así como la capacidad para contrarrestar los planteamientos de la contraparte debilitando su defensa.

Como estudiantes de derecho y al estar involucrados en el medio legal día a día, se ha observado que existe una creciente demanda de una representación legal de alta calidad en Ecuador. Por lo que investigar estrategias efectivas para asegurar un correcto derecho a la defensa puede ayudar a mejorar la calidad del servicio legal ofrecido por los abogados en el país, lo que a su vez puede aumentar la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial penal y promover el Estado de Derechos y Justicia

Dentro del Ecuador, la defensa se ha visto afectada por el deficiente uso de técnicas de litigación oral, pues Benítez-Suarez (2024) dentro de su artículo "Estrategias de litigación oral en las audiencias en procesos reivindicatorios y la tutela judicial efectiva" expresa como conclusión de su investigación que:

> Por medio del marco teórico estudiado en el proyecto de investigación, se ha evidenciado que la aplicación de la oralidad como mandato constitucional en nuestro actual sistema procesal es sin duda la deficiente o nula aplicación de las técnicas de litigación oral y la argumentación jurídica en todo el régimen procesal ecuatoriano especialmente en el área penal... (pag.97)

El problema de la deficiente o nula aplicación de las técnicas de litigación oral dentro del proceso genera una vulneración a los derechos del patrocinado, la labor del abogado no es solo asistir o estar presente dentro de los momentos procesales, la verdadera labor radica en cómo actúa dentro de estos momentos procesales, utilizar sus estrategias a través de las estrategias de la litigación oral genera una correcta defensa técnica. Por ello la misma Corte Constitucional del Ecuador (2021) destaca que "la sola presencia física de una o un profesional del derecho durante una diligencia, no es suficiente para garantizar una asistencia técnica efectiva." (Corte Constitucional, Sentencia 3068-18-EP/21, p. 19, numeral 63). El no actuar con estrategias de litigación oral supone en realizar una mala defensa técnica, es por esto que, la oralidad dentro de los procesos genera una constante demanda de trabajo en los litigantes, pues estos deberán emplear estrategias efectivas para asegurar un resultado favorable y acorde a su estrategia de

defensa. En este contexto, la defensa técnica en Ecuador es de suma importancia como menciona Bermejo Camas. P. & Pozo Cabrera. E. (2024), en su revista "La ineficacia de la defensa técnica como causa de nulidad en el proceso penal":

> La defensa técnica constituye un pilar esencial en cualquier proceso judicial, ya sea de naturaleza penal o civil. Su importancia radica en garantizar que los derechos del acusado sean protegidos y asegurar que el juicio se realice de forma justa e imparcial. (p.159)

Por lo que, al tener una mala defensa técnica, afectaría a los momentos procesales que sirven de fundamento para poner en conocimiento al juzgador sobre la verdad de nuestros hechos, consiguiendo una sentencia desfavorable y de esta manera vulnerando los derechos de las partes, derechos como el de la libertad, seguridad, integridad, etc. Adicional a esto, la Corte Constitucional del Ecuador (2021) expresa que "La carencia o la deficiencia de defensa técnica puede conllevar la transgresión de otras garantías del derecho a la defensa y, en todos los casos implica una vulneración de ese derecho fundamental" (Corte Constitucional, Sentencia 2195-19-EP/21, p. 8, numeral 27). Demostrando así cual es la importancia de llevar a cabo una correcta defensa técnica, en la oralidad a través de las técnicas de litigación oral que deberán ser empleadas por los profesionales del derecho. Es necesario mencionar que, en Ecuador es de vital importancia garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a una defensa justa y efectiva en el aparto judicial, esto debido a que nos encontramos dentro de un Estado de Derechos y Justicia. Investigar estrategias efectivas las cuales llevan a que los abogados estén actualizados con: el conocimiento, empleo, manejo, uso y práctica de estas, garantiza este derecho a la defensa que es esencial para proteger los derechos individuales y asegurar la equidad en el sistema judicial penal.

El ejercicio efectivo del derecho a la defensa no solo beneficia a los individuos involucrados en procesos legales, sino que también fortalece el Estado Constitucional de Derechos y Justicia en su conjunto. Cuando los litigantes tienen acceso a una representación legal competente y a estrategias efectivas, se promueve la confianza en el sistema judicial, evitando injusticias o abusos. Por lo tanto, esta investigación no solo busca mejorar las habilidades de los abogados

en Ecuador, sino también fomentar una cultura de legalidad y justicia que beneficie a toda la sociedad a través de la realización de procesos justos acorde a la ley.

Es así, que la presente investigación es de vital importancia ya que se debe tomar en cuenta que los procesos judiciales, entre estos, el proceso penal, se lleva a cabo de manera oral, por lo que tiene bases y fundamentación en la oralidad. Por ello, González Sarango (2023), indica que la implementación de técnicas de litigación oral constituye un elemento fundamental para todo proceso penal, pues es deber del abogado incorporar y desarrollar técnicas apropiadas durante su preparación del caso, con el objetivo de lograr resultados positivos para su defendido dentro de las audiencias. Por ello existe la necesidad de mejorar el nivel de desempeño de litigación en el sistema judicial penal ecuatoriano en los profesionales del derecho en su defensa a través de las estrategias efectivas que deben emplear para garantizar este derecho constitucional.

Dentro de este trabajo, es necesario determinar si los abogados que ejercen su profesión dentro de la provincia de Imbabura están haciendo un adecuado uso de las técnicas de litigación oral, las cuales son esenciales dentro del sistema procesal penal. Este estudio permite evaluar el conocimiento técnico que poseen los profesionales y su capacidad para aplicar técnicas de litigación oral dentro de las audiencias.

Dada la multiplicidad de procedimientos previstos en el COIP, los recursos técnicos y temporales con los que se cuenta para el desarrollo de la presente investigación, se ha decidido delimitar la investigación al momento procesal de la prueba testimonial, es decir, que esta investigación esta enfocada a las técnicas de litigación oral que se deben llevar durante la realización de la prueba testimonial, que dentro de esta indicaremos el debido desarrollo que debe ejercer el abogado en interrogatorio y contrainterrogatorio

La prueba dentro del proceso tiene como finalidad el demostrar los hechos, a través de estas se va construyendo la verdad de un hecho pasado y resultan el mecanismo fundamental para la toma de la decisión del juzgador, ya que alegato sin prueba carece de validez. El mismo COIP (2014) establece que “La prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias materia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada.” (art.453)

La correcta aplicación de técnicas de litigación oral al momento de realizar la prueba testimonial, puede guiar el proceso a nuestro favor, ya que en este momento procesal a través del interrogatorio se busca que los testigos expresen los hechos con claridad, donde mediante

las preguntas se va haciendo una reconstrucción de los hechos alegados, para convencer al juzgador. De igual manera, al momento de realizar el contrainterrogatorio a los testigos presentados por la contraparte con las técnicas debidas, lo que se pretende es desvirtuarlos, con la finalidad de que pierdan la credibilidad y que los alegatos de la contraparte tomen mayor fuerza. Todo esto gracias al principio de contradicción establecido dentro del COIP (2014) que expresa "Contradicción: los sujetos procesales deben presentar, en forma verbal las razones o argumentos de los que se crean asistidos; replicar los argumentos de las otras partes procesales; presentar pruebas; y, contradecir las que se presenten en su contra" (Art. 5 num. 13).

Esta investigación es de gran importancia también porque busca ayudar a que los abogados estén mejor preparados para este momento procesal. Estos deberán preparar a sus testigos tanto para el interrogatorio como el contrainterrogatorio, debido a que la contraparte siempre busca la forma de desvirtuarlos. Deben formular preguntas que no sean causa de objeción debido a que puede entorpecer el curso del testimonio y es importante tener pleno conocimiento de las objeciones que contempla el COIP (2014) el cual expresa que:

> Objeción. - Las partes podrán objetar con fundamento aquellas actuaciones que violenten los principios del debido proceso, tales como: 4. Realización de preguntas auto incriminatorias, capciosas, compuestas, impertinentes, repetitivas, irrespetuosas, vagas o ambiguas, aquellas que están fuera de la esfera de percepción del testigo, sugestivas excepto en el contrainterrogatorio; opiniones, conclusiones y elucubraciones, salvo en los casos de peritos dentro del área de su experticia. Presentada la objeción, la o el juzgador la aceptará o negará y resolverá si el declarante la contesta o se abstiene de hacerlo. (art.569)

Esto demuestra que el litigante tiene que saber cómo formular sus preguntas y además conocer a profundidad estos tipos de preguntas para objetar con fundamento, molestando así a la contraparte y entorpeciendo su estrategia de defensa. De hecho, el COIP (2024) establece como reglas generales del testimonio en cuanto a la realización y objeción de preguntas, lo siguiente:

> 14. Los sujetos procesales podrán realizar preguntas u objetarlas, y la o el juzgador deberán resolver la objeción para que la persona las conteste o se abstenga de hacerlo. 15. No se podrán formular preguntas autoincriminatorias, engañosas, capciosas o impertinentes. 16. No se podrán formular preguntas sugestivas en el interrogatorio, excepto cuando se trate de una pregunta introductoria o que recapitule información ya entregada por el mismo declarante. 17. Podrán hacerse preguntas sugestivas durante el contra examen. (art.503)

Este artículo busca asegurar que la información presentada sea clara y objetiva, evitando arbitrariedades o coerciones indebidas que puedan comprometer a la validez del testimonio. Permite las preguntas sugestivas en el contrainterrogatorio para hallar inconsistencias en el testimonio.

Por todo lo expresado, las preguntas planteadas dentro de este proyecto de investigación son:

1) ¿Cuáles son las técnicas de litigación oral que el abogado debe utilizar en el momento procesal de la prueba testimonial para garantizar una eficaz defensa técnica a su representado?

2) De la observación realizada en los procesos desarrollados en la Unidad de Garantías Penales del Cantón Ibarra y el Tribunal de Garantías Penales de Imbabura durante el año 2024, ¿puede afirmarse que los abogados litigantes hacen un uso correcto de estas técnicas?

El presente trabajo se encuadra en la línea de investigación de la PUCE-I (2017) N°13, la cual es “Derecho, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad" ya que, ofrece un marco fundamental para analizar las estrategias de litigación oral dentro del procedimiento penal en el Ecuador. Del mismo modo está presente investigación se relaciona con el Plan De Desarrollo Para El Nuevo Ecuador 2024-2025, dentro del Eje Social, el objetivo 3 “Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos” (pag.89). Esta investigación es crucial para comprender y mejorar la operatividad, eficacia y justicia del sistema judicial ecuatoriano

El objetivo general que ha dirigido la investigación es: Analizar las técnicas de litigación oral que los abogados deben emplear durante el momento procesal de la prueba testimonial, mediante un estudio teórico y empírico de su aplicación práctica por los litigantes la Unidad de Garantías Penales del Cantón Ibarra y el Tribunal de Garantías Penales de Imbabura durante el año 2024, con el propósito de evaluar su correcto uso y determinar su efectividad para garantizar una adecuada defensa técnica a los representados.

El referido objetivo general se ha desglosado en los siguientes objetivos específicos:

1) Describir las técnicas y estrategias de litigación oral que deben aplicar los abogados litigantes en el momento de evacuación de la prueba testimonial en el proceso penal.

2) Evaluar el uso de las técnicas de litigación oral en los interrogatorios y contrainterrogatorios por parte de los abogados del Foro de la ciudad de Ibarra en los procesos desarrollados en la Unidad de Garantías Penales del Cantón Ibarra y el Tribunal de Garantías Penal de la Provincia de Imbabura durante el año 2024.

3) Determinar el nivel de importancia que tienen las técnicas de litigación dentro de la prueba testimonial, al realizar el interrogatorio y el contra interrogatorio.

4. ESTADO DEL ARTE

El sistema acusatorio se caracteriza por la oralidad dentro de las audiencias de juicio; de allí que se haya propuesto en este trabajo analizar y revisar el arte del litigio oral de los litigantes en las mismas. Esta investigación se basa en la revisión bibliográfica por medio de exploración y selección de varios autores; es decir, doctrina tanto nacional como internacional, sobre lo que es y conlleva la litigación oral dentro de la audiencia de juicio en el procedimiento penal. Así, se buscó en repositorios digitales, en bases de datos reconocidas como Google académico, en revistas indexadas y demás sitios avalados científicamente de donde se pudo extraer la información necesaria para la realización de este trabajo.

En el contexto de los procesos judiciales, la comunicación efectiva juega un papel importante para una adecuada administración de justicia. Zalamea León (2019) en su libro titulado “Audiencias Penales Previas a Juicio” plantea que la oralidad y la escrituración no son más que metodologías para trasmitir conocimientos, la peculiaridad en materia jurídica consiste en que

su contenido sirve para la toma de resoluciones judiciales. (p.15). Esta perspectiva ayuda comprender de mejor manera que ambos métodos son instrumentos de mucha importancia para la correcta administración de justicia y la toma de decisiones judiciales fundamentales.

Por este motivo, la aplicación de la oralidad en los procesos judiciales representa una transformación fundamental en la administración de justicia. Es este sentido, Beltrán y Araque (2020) sostienen que:

> La oralidad significa establecer mayor actuación personal y verbal en las distintas etapas de los procesos judiciales, a partir de lo cual se piensa en el proceso por audiencias y en la relevancia del principio dispositivo que genera mayor actividad e intervención de las partes en el desarrollo del proceso (p. 568).

Los autores resaltan que la oralidad es un mecanismo de participación directa en las audiencias de juicio. Es así que no se limita a ser un sistema de comunicación verbal, sino que constituye un principio procesal el cual transforma la dinámica en el proceso judicial, ya que, al momento de establecer una mejor comunicación de las partes procesales con el juzgador, ayuda a una comprensión clara y directa de los argumentos y pretensiones durante el proceso. Tomando en cuenta que, este modelo procesal favorece la concentración de actuaciones y a la economía procesal, permitiéndole al juzgador que las decisiones judiciales se tomen con mayor celeridad y eficacia.

Hablando de un sistema judicial mixto, en donde engloba tanto la escritura como la oralidad, los profesionales del derecho, en especial los abogados deben estar sumamente preparados para una defensa técnica de calidad e implementando técnicas para la litigación oral, como lo expresa Luján et al. (2018), en su obra “Técnicas de litigación oral y teoría del caso” implica que los abogados no solo deben hablar en audiencias para presentar sus demandas y argumentos, sino que también deben anticiparse y elaborar una estrategia efectiva.

Esta estrategia está diseñada para comunicar al Juez la información necesaria de manera convincente, mientras refutan y debilitan los argumentos de la parte contraria con el objetivo de desacreditarlos. Esta obra expresa que los abogados deben poseer habilidades de

comunicación efectiva, ser capaces de anticipar y contrarrestar los argumentos opuestos y utilizar todos los recursos disponibles para presentar sus casos de manera convincente.

Dicho esto, las técnicas de litigación oral deben ser el pilar fundamental que debe poseer un abogado litigante, a criterio de Moreno Nieves (2021) en su trabajo de maestría titulado "La importancia del curso de litigación oral en la enseñanza del derecho penal" expresa que:

> El aprendizaje de estas técnicas de litigación oral se ha convertido en una verdadera necesidad para el litigante de hoy, de la mano del conocimiento del derecho penal y del derecho procesal penal, se constituye en un arma que sirve al traslado de información del caso al Juez, así como para la obtención de información necesaria para las partes, información que será extraída de las fuentes de prueba a través de una debida técnica. (p.11)

El autor destaca la complementariedad necesaria entre el conocimiento sustantivo del derecho y las habilidades y técnicas de litigación oral, ya que el dominio teórico no es suficiente para una defensa técnica de alta calidad. De allí que el abogado debe desarrollar competencias específicas que le permitan transmitir eficazmente sus argumentos y teoría del caso en el ámbito de la oralidad. Tomando en cuenta que, las técnicas de litigación oral, no solo ayudan al profesional del derecho para la exposición ante el juez, sino también para lograr la obtención de elementos o datos relevantes de las fuentes probatorias.

Enfatizando así que las técnicas de litigación representan una necesidad para el desarrollo del litigante, puesto que de esta técnica se mide el nivel de profesionalismo. En Ecuador se establece un procedimiento propio para cada causa, es así que en el ámbito de materia penal los litigantes deben tener conocimiento del tema que se va a tratar en la audiencia, como por ejemplo, en el caso de las objeciones en preguntas, puesto que esto se puede usar en beneficio para no permitir que la contraparte actúe de manera ilegítima e ir desvirtuando sus argumentos. Es por ello que Ingaroca-Ticse (2021) en su trabajo de investigación titulado "Deficiencias en el uso de las técnicas de litigación oral por parte de los abogados de la defensa técnica en los procesos por acción privada en el distrito judicial de Junín, expediente N.º 3227- 2015-0-1501-JR-PE-01" expresa que:

> Los instrumentos de litigación reclaman de los operadores capacidad para planificar el juicio y su preparación (teoría del caso), habilidad para introducir información en juicio, valiéndose del interrogatorio directo de los testigos propios para extraer de ellos el máximo de información que la teoría del caso exige, y fortalecer su credibilidad; así como de los contrainterrogatorios de los testigos de la otra parte para sacar a luz los defectos de su testimonio, examinar y contra examinar peritos, emplear adecuadamente las objeciones, saber usar la prueba material y documental, y emplear de manera efectiva la información que se oferta producir o ya se ha practicado en juicio para reflejarla en los alegatos de apertura o de cierre y proporcionarle al juez una óptica desde la cual valorar la prueba. (p.4)

En este ámbito específico del procedimiento judicial, esta transformación ha sido aún más profunda y significativa; especificando que, el procedimiento judicial se refiere a un mecanismo que va dirigido a la búsqueda y la determinación de una verdad jurídica, como menciona Ponce Villa (2019) en su libro cuando afirma que "un procedimiento judicial está encaminado al conocimiento y establecimiento de una verdad: la que se plasma en la sentencia" (p. 11). El proceso no solo se limita a ser una mera secuencia de actos procedimentales, sino que constituye una herramienta metodológica que está diseñada para alcanzar el esclarecimiento de los hechos y su correspondiente valoración jurídica; y que como producto final de este procedimiento se debe plantear en la sentencia, donde el juzgador después de analizar las pruebas, argumentos y los elementos presentados, considere como una verdad jurídica.

Todo procedimiento judicial cuenta con una secuencia al momento de querer establecer la verdad jurídica, es así que el procedimiento penal ordinario consta de tres etapas, tal y como menciona Manduca (2023), para quien el procedimiento penal ordinario se forma de tres etapas diferenciadas y secuenciales: la primera etapa, de instrucción fiscal en donde se desarrolla todo el trabajo de investigación para fundamentar la pretensión jurídica; la segunda etapa, que es donde se realiza una audiencia preparatoria y se verifica si la investigación realizada es correcta y si existen los elementos suficientes para una formulación de cargos; y, la última etapa, la de de Juicio, en donde se materializan todos los esfuerzos preparatorios previos y se llega a una

resolución final, completando un proceso sistemático y ordenado para que así se garantice una correcta administración de justicia.

La etapa de juicio constituye el momento culminante donde se decide la controversia jurídica. Cabanellas (2019) en su Diccionario Jurídico, menciona que el término audiencia viene de "derivado oír, escuchar. Diligencia en un juzgado o tribunal con el objetivo de escuchar a las partes o testigos de un proceso, practicar diligencias o tomar decisiones". Por lo que ya es en la etapa final donde se presentan los argumentos y pruebas necesarias para llegar al total convencimiento del juzgador que lleva la causa.

Como anteriormente se menciona, la etapa final donde se realizan los actos procesales para llegar a una resolución final de cualquier materia de derecho, en referencia a la materia penal, es en este momento donde se practicará la prueba y las exposiciones orales tanto de fiscalía como de los defensores técnicos privados o públicos, como hacen referencia Montenegro et al (2019) en su artículo "Las aclaraciones a testigos por parte de los jueces penales en las audiencias de juicio, un análisis desde el estándar de prueba":

> El sistema penal tiene etapas y procesos propios de acuerdo a la legislación de cada país, en lo que respecta a Ecuador la práctica y la valoración de la prueba, salvo a las excepciones escritas en la misma ley, se las realiza en la audiencia de juicio, aquí las partes intervinientes hacen la presentación del caso a través del alegato de apertura, ahí se hará la presentación de cuáles son los hechos y las normas que pretenden ser probadas. (p.174)

Es en la etapa de juicio donde se realizan la mayoría de actos procesales, empezando por la presentación de los argumentos convincentes para llegar al convencimiento del juez, como la práctica de la prueba, que fue aceptada con anterioridad por el juzgador. Es así que, la prueba desempeña un rol principal en la audiencia de juicio, ya que es el método con el cual va demostrar la realidad de los hechos, como menciona Higuera Bernal, G. (2017):

> Se denomina prueba a todo conocimiento cierto o probable sobre un hecho, que ingresando al proceso como medio de prueba en una audiencia y desahogada bajo los

> principios de inmediación y contradicción, sirve al tribunal de enjuiciamiento como elemento de juicio para llegar a una conclusión cierta sobre los hechos materia de la acusación. (p.50)

La prueba tiene así, la finalidad de producir convencimiento en el juzgador de los hechos que son expresados de manera oral en la audiencia, la cual se acompaña de actos procesales de postulación o de anunciación con la única finalidad de evitar una sorpresa procesal, ya que, sin esto, no podrá ser practicada en la audiencia; por lo que debe cumplir el principio de legitimidad, pertinencia, conducencia y utilidad. Es así, que la normativa ecuatoriana contiene cuatro tipos de prueba, documental, testimonial y pericial; en este caso se profundizará la prueba testimonial, la cual se refiere a la declaración de un tercero en la audiencia de juicio, como lo menciona González Coulon (2021), en su libro "Testimonio como prueba: una reconstrucción teórica y unitaria de la prueba testimonial", cuando indica que:

> La prueba testimonial es aquella que proviene de las declaraciones de los testigos, es decir, de aquellos terceros al juicio que declaran sobre hechos que presenciaron o de los que tienen referencia para de esa forma ilustrar al juez y que pueda dictar su respectivo fallo. (p.78)

Por lo que la prueba testimonial establece una de las actuaciones fundamentales en la actividad probatoria dentro del proceso judicial. De esta forma, se define que es la presencia de un tercero, la cual tiene como finalidad ilustrar al juzgador sobre las controversias ocurridas y proporcionarle elementos necesarios para formar su opinión jurídica. En esta etapa procesal la defensa técnica de las partes procesales, están en la condición de realizar interrogatorios para llegar a una mejor conclusión, como lo menciona Abel Lluch (2019) quien afirma:

> El interrogatorio se propone y las preguntas se formulan oralmente, de modo que se permite modular una nueva pregunta a la vista de la respuesta anterior, aportando espontaneidad y frescura a las declaraciones de las partes. (p.p. 20-21)

La dinámica del interrogatorio en el sistema oral representa un elemento fundamental en la práctica de la prueba testimonial, en donde el abogado de la otra parte debe estar atento para poder realizar su contrainterrogatorio según él caso presentado ya que con esta se puede llegar a comprobar la verdad judicial. Como lo mencionan Baytelman y Duce (2019), "En el caso de los testigos, la declaración no es libre, sino que se sujeta al interrogatorio de las partes, primero aquella que lo presenta, luego la contraparte" (p.37). Por lo que constituye una pieza clave para la construcción de la verdad procesal, en donde la inmediatez y la espontaneidad de las respuestas contribuyen a la credibilidad de la declaración del testigo. El abogado debe tener la capacidad de modular las preguntas según las respuestas presentadas en la audiencia de juicio.

El contrainterrogatorio es la oportunidad que tiene la parte contraria para realizar preguntas al testigo y tratar de que el juzgador, no considere a ese testigo como prueba fundamental, es una técnica fundamental en el ejercicio de la defensa dentro de la audiencia de juicio, es así que Valverde Tenesaca (2019) nos indica que:

> El contrainterrogatorio es la oportunidad que tienen las o los defensores públicos para cuestionar a las o los testigos presentados por la acusación. Esta etapa puede ser un desafío, ya que implica lidiar con testigos hostiles y, potencialmente, bien preparados. (p.16)

La complejidad señalada al indicar que esta etapa puede ser un "desafío" ya que implica que puede lidiar con testigos hostiles y bien preparados por la parte que los anunció, debido a esto la defensa técnica requiere una combinación de conocimiento técnico, como de habilidades y estrategias de litigación y de adaptación en tiempo real a las respuestas que brinda el testigo. Tomando en cuenta que este contribuye al principio de contradicción, constituyendo así uno de los pilares esenciales del debido proceso, como nos precisa Echandía (2020), en su libro "Teoría general del proceso":

> El derecho de contradicción, lo mismo que el de acción, pertenece a toda persona natural o jurídica por el solo hecho de ser demandada, o de resultar imputada o sindicada en un proceso penal, y se identifica con el derecho de defensa frente a las pretensiones del demandante o a la imputación que se le hace en el proceso penal. (p. 205)

Por lo que la importancia del interrogatorio y contrainterrogatorios en una audiencia de juicio radica en su papel fundamental para la formación y confrontación de la verdad procesal. Ferrer Beltrán (2020) menciona que las técnicas de litigación oral son fundamentales para la eficacia del sistema acusatorio, ya que así se permite la confrontación directa de las versiones contrapuestas, y así, una mejor valoración de la prueba y una sentencia más justa.

De esta manera se evidencia la importancia de esta investigación, pues se trata de un estudio académico dirigido a los profesionales del derecho, puesto que están en el practica de estas técnicas todo el tiempo, representando a personas que necesitan de su conocimiento, por lo que la preparación de ellos es de vital importancia.

5. MÉTODOS Y MATERIALES

Para llevar a cabo esta investigación y cumplir con los objetivos expuestos y dar una respuesta a las preguntas planteadas, el presente trabajo se desarrollara desde un *enfoque cualitativo*, puesto que vamos a ver un análisis detallado de las estrategias de litigación oral que se debe tener dentro del derecho procesal penal en Ecuador desde una perspectiva holística, lo que significa que no solo se analizarán las estrategias en sí mismas, sino también su contexto, sus interacciones con otros aspectos del sistema judicial y su impacto en el debido proceso, específicamente en el desarrollo de la práctica de la prueba en la audiencia de juicio; por lo que también se busca comprender no sólo las estrategias que serán utilizadas, sino el por que de ellas y cómo serán utilizadas.

Esta investigación se encuentra en un *nivel de profundidad descriptivo*, ya que se centra en identificar y detallar las prácticas y técnicas utilizadas por los abogados que ejercen su profesión en la provincia de Imbabura, abarcando la realización de la prueba testimonial. El estudio busca identificar y analizar las razones y factores que influyen en la efectividad de estas estrategias, considerando aspectos como la capacitación de los litigantes, la estructura del

sistema judicial ecuatoriano y el impacto de las estrategias en los resultados judiciales. De esta manera, la investigación no solo describe cómo se lleva a cabo la litigación oral, sino que también explica por qué ciertas tácticas resultan más exitosas que otras.

En relación a los métodos seleccionados para el desarrollo de la investigación se basará en el *método hermenéutico* puesto que se centra en la interpretación profunda de textos legales para poder llegar a comprender el contexto y la aplicabilidad de las estrategias de litigación oral. Se trata de ir más allá de la interpretación superficial de los textos y buscar el significado más amplio y profundo detrás de ellos. Esto puede implicar analizar el lenguaje utilizado, el contexto histórico y social en el que se enmarca el texto, y las interpretaciones previas que se han hecho de él.

Para poder explicar mejor las estrategias de litigación oral, también se debe aplicar el *método normativista*, ya que implica el análisis de normas jurídicas pertinentes y su relación con esta. Ya que se trata de examinar cómo las leyes y regulaciones vigentes afectan la práctica de la litigación oral, cuáles son las restricciones o requisitos que se imponen y qué margen de maniobra tienen los abogados para su aplicación, para lo cual no solo se puede analizar la normativa en sí, sino también la jurisprudencia y la interpretación judicial de las mismas.

Otro de los métodos que servirá de apoyo para el desarrollo de la investigación será el *deductivo e inductivo*, deductivo ya que parte de teorías generales sobre la litigación oral para llegar a conclusiones específicas sobre su aplicación en el contexto ecuatoriano. También se trata de comenzar con principios o conceptos generales y luego aplicarlos a situaciones específicas para extraer conclusiones particulares. En cuanto al método inductivo, este nos permite realizar la técnica de observación, obteniendo resultados desde un punto de vista particular y partir hacia lo general.

También se usará el *método analítico-sintético,* ya que viene a implicar un desglose y análisis de las estrategias de litigación oral para luego sintetizar los hallazgos y así poder proporcionar una explicación clara e integral sobre las estrategias. Se trata de descomponer las estrategias en sus componentes individuales, analizando cada componente en detalle y luego integrar los hallazgos con una comprensión amplia y completa del tema en general. En donde se le podría aplicar la identificación de patrones comunes en las estrategias utilizadas, analizar sus fortalezas y debilidades, para que así se pueda sintetizar la información en una visión general.

Para alcanzar los objetivos de la investigación, se aplicaron las técnicas de revisión documental, entrevista estructurada y observación. La primera se utilizó para revisar, analizar y sistematizar la información obtenida de fuentes documentales como libros de autores nacionales y extranjeros, trabajos académicos o de grado, artículos publicados en revistas científicas, entre otras. El instrumento utilizado para organizar tal información fueron las fichas digitales de contenido.

Las entrevistas se aplicaron a jueces que desempeñan sus funciones en el cantón. En la elección de las personas a entrevistar se hizo uso del muestreo no probabilístico de tipo intencional o selectivo. Este enfoque implica la selección deliberada de participantes con base en criterios predefinidos, buscando obtener información rica y relevante para los objetivos del estudio. Los criterios de selección se fundamentan en la razonabilidad y objetividad. Se buscó la participación de jueces con amplio conocimiento y experiencia en materia penal. La selección intencional de estos participantes permitió obtener perspectivas diversas y profundas sobre las estrategias de litigación oral dentro del procedimiento penal, enriqueciendo significativamente la investigación.

El instrumento utilizado para las entrevistas fue el guion (cuestionario escrito), compuesto por siete preguntas abiertas, diseñadas a partir de los objetivos perseguidos con el estudio.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1. RESULTADOS

Cumpliendo al objetivo general planteado en la presente investigación, el cual se compone en analizar las técnicas de litigación oral que los abogados deben emplear durante el momento procesal de la prueba testimonial, mediante un estudio teórico y empírico de su aplicación práctica por los litigantes de la Unidad de Garantías Penales del Cantón Ibarra y el Tribunal de Garantías Penales de Imbabura durante el año 2024, con el propósito de evaluar su correcto uso y determinar su efectividad para garantizar una adecuada defensa técnica a los representados; así como con la revisión documental; y, la aplicación de entrevistas tanto a los jueces como a los abogados Litigantes del cantón Ibarra.

En este apartado se hace uso de uso de una metodología de enfoque documental, la cual se fundamenta en la recopilación y análisis de información existente en fuentes tanto académicas, normativa legal y artículos científicos. Por lo que, con el propósito de estructurar la

información de manera ordenada y coherente, se consideró apropiado emplear los objetivos específicos de la investigación como categorías de análisis, como se detalla a continuación:

6.1.1. Técnicas y estrategias de litigación oral en la evacuación de la prueba testimonial en el proceso penal

En Ecuador se maneja un sistema procesal mixto, lo que conlleva la coexistencia de fases escritas y orales en los procedimientos judiciales. En este contexto, la litigación oral juega un papel fundamental en la etapa de juicio, especialmente en la evacuación de la prueba testimonial, que es un elemento clave y de mucha importancia en el proceso penal.

En una audiencia de juicio, cada parte desempeña una labor fundamental, ya que su intervención contribuye a un desarrollo del debate procesal para poder llegar al total convencimiento del Juez; sin embargo, es importante emplear los medios probatorios que sean claros y precisos, dentro de los cuales se prioriza la prueba testimonial, es así que Ojeda Coello J. (2024) menciona que la prueba testimonial juega un papel critico al ofrecer a las partes la oportunidad de presentar evidencia a través del testimonio directo de los testigos. Por lo que podríamos decir, la prueba testimonial es una actuación procesal que manifiesta un relato los hechos, emitido por una de las partes o por un tercero, la cual puede proporcionar al juez el convencimiento o no de los hechos.

Mencionando lo anterior, los abogados litigantes deben implementar adecuadas técnicas de litigación al momento de evacuar la prueba testimonial, como las que mencionamos a continuación:

- **Técnicas para Interrogatorio directo**

Los testigos son personas, que presenciaron los hechos por el cual se encuentran en una controversia judicial y contribuyen para el esclarecimiento del juzgador, es por esto que, Minkin E. (2024) nos menciona que la preparación del testigo es una técnica clave en la litigación oral, ya que el objetivo es garantizar que el testigo entienda la importancia de su declaración y este preparado para responder tanto el interrogatorio como el interrogatorio,

asegurar que el testigo conozca el procedimiento, manejar de una manera clamada las posibles tensiones y pueda expresar los hechos de una forma clara y ordenada. Por lo que, para lograr la credibilidad de los testigos y puedan responder de manera precisa se debe presentar preguntas abiertas en donde los testigos puedan expresarse de mejor manera, como menciona Ramírez (2017) en su obra Apuntes sobre la prueba en el Código Orgánico General de Procesos:

> La demostración de la credibilidad del testigo generalmente se efectúa con preguntas abiertas e introductorias con el objeto de establecer la solvencia profesional e idoneidad del testigo para convencer al juzgador de que la información que proporciona es creíble. Mas, el examen directo al testigo tiene como propósito central acreditar las pretensiones de la demanda o las afirmaciones de la contestación a la demanda. Este es un medio para introducir la prueba testimonial al juicio oral. (p.184)

La preparación de un testigo y el manejo de la declaración o testimonio que va a argumentar en la audiencia es una herramienta esencial para maximizar la eficacia de la prueba testimonial en la litigación oral, tomando en cuenta que el Abogado debe planificar el interrogatorio de manera clara y objetiva, ya que tiene como objetivo principal ayudar a sustentar la teoría del caso.

Es así Zamora Ávila (2023) nos expresa, que otra técnica de litigación oral, es la planeación del interrogatorio, la cual consiste en analizar los hechos relevantes del litigio, estudiando a profundidad la demanda planteada, establecer un objetivo específico de cada interrogatorio con su debido fundamento, preparando un escrito de apoyo, ya que este puede contener los ejes temáticos del interrogatorio junto con su propósito. Esto ayudaría que el abogado no se pierda del objetivo planteado para fundamentar sus pretensiones expuestas en la demanda.

- **Técnicas para el Contrainterrogatorio**

El contrainterrogatorio es una herramienta principal del principio de contradicción, ya que es en donde la parte contraria al que presentó inicialmente al testigo, puede realizar preguntas con el objetivo de cuestionar la credibilidad de los hechos expuestos en su testimonio. Es así que Zalamea D. (2024) menciona que “es el instrumento adversarial por excelencia, el único medio

diseñado específicamente para controvertir la prueba de la otra parte" (p.11). Es por esto que se da gran importancia al uso de técnicas adecuadas.

Es por eso Cruz Vélez (2023) menciona como técnicas de litigación oral en el contrainterrogatorio a tres reglas fundamentales:

a. Hacer solo preguntas sugestivas

No hacer preguntas abiertas, ya que le da libertad y control al testigo, puede dar argumentos que el abogado no puede controlar o predecir; se esta invitando al testigo a realizar la acción. En esta etapa el que debe resaltar en ese momento, es el abogado; por lo que le permite cambiar y hacer un énfasis en el tono de voz, controlar la selección de palabras, el tono de voz y el énfasis, lo que funciona como una herramienta de persuasión.

b. Presentar un hecho por pregunta

Ya que le permite controlar al testigo; ya que al momento de introducir un hecho tenga su propio momento de revelación, lo cual ayuda al juzgador a concentrarse en la posición o teoría de la defensa. Al presentar un hecho por pregunta le permite llegar al juzgador paso a paso a la conclusión que se desea.

c. Contrainterrogar en una progresión lógica dirigida a establecer un objetivo especifico que sustente la teoría del caso

Para llegar a la efectividad del contrainterrogatorio, es recomendable emplear un método que vaya de lo general a lo especifico, ya que asegura una exposición progresiva y ordenada de los hechos y le facilita la comprensión. También menciona que al evitar preguntas que incluyan múltiples hechos, pueden generar respuestas adversas o confusas y dar lugar a las objeciones.

Las objeciones son la base de la contradicción, puesto que las partes pueden oponerse a actuaciones ilegitimas, por lo que los abogados deben conocer cuáles son las estrategias para ocupar. Es así que Zambrano Coello A. (2022) menciona que "los abogados deben reconocer los límites de las objeciones, por un lado, establecer los confines a los que puede llegar su accionar sin violar derechos y, por otro lado, distinguir comportamientos ilegales para plantear protestas" (p.286). Por lo que se recomienda tener claro el tipo de objeciones que se pueden realizar. Cuadros Añazco A (2021) menciona que la estrategia es tener todos los conceptos

definidos en la mente para poder detectar una pregunta del Abogado contrario, Por lo que antes de empezar la audiencia, es necesario tener el conocimiento claro y bien definido de las causales de objeción permitidas, estar pendiente siempre de las preguntas que se formulan por la contraparte para detectar cualquier irregularidad que pueda justificar una objeción, y cada objeción planteada, y dirigirse exclusivamente al juez. Es así, que indica la lista de las preguntas que se debe conocer, las cuales dimos definición según el Diccionario de Cabanellas:

- Las que acarrean responsabilidad penal al declarante
- Capciosas. - Aquellas en las cuales se emplean artificios, suposiciones falsas o mentiras.
- Sugestivas. - Las que contienen en sí mismas, sugerida, la respuesta.
- Compuestas. - Las que se combinan con dos o más preguntas.
- Confusas. – Las que le llevan a la confusión al testigo.
- Impertinentes. - Las carentes de relación con la causa que se investiga o se ventila.
- Hipotéticas por opiniones o conclusiones

6.1.2. Nivel de uso practico de las técnicas de litigación oral en la evacuación de la prueba por parte de los abogados del Foro de la Ciudad de Ibarra en los procesos desarrollados en la Unidad de Garantías Penales del Cantón Ibarra y el Tribunal de Garantías Penales de la Provincia de Imbabura durante el año 2024

Para lograr dar respuesta a este objetivo, se han realizado entrevistas a los jueces de las respectivas instancias, con el fin de obtener información directa sobre el uso de las técnicas de litigación oral. Desde este enfoque se permite identificar tanto las destrezas desplegadas por los abogados como en los puntos que requieren un fortalecimiento, aportando así elementos clave para mejorar el desempeño profesional y optimizar los resultados en la administración de justicia de la ciudad.

A continuación, se presentan las respuestas dadas por los jueces entrevistados sin modificaciones ni interpretaciones por parte de los investigadores, mediante cuadros informativos, que se considera imprimen mayor orden al componente.

Cuadro Informativo 1

Pregunta No. 1 del instrumento aplicado: Cuestionario

En su experiencia, ¿Cómo calificaría la preparación de los abogados en el manejo de las técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio en los juicios orales que se desarrollan en su Unidad Judicial?	
Entrevistado:	**Respuestas:**
Dr. María Dolores Echeverría Vásquez	Baja
Dr. Edwin Mauricio Cahueñas Iguago	Es importante determinar que una teoría fáctica debe ser debidamente argumentada y solventada con prueba máxima en una prueba de juicio, en otras audiencias los elementos de convicción. Pero si se encuentra una falencia en cuanto a un conocimiento.
Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios	Va mejorando en cuanto a la aplicación de las audiencias, existen dificultades, pero el Tribunal procura darles una ayuda para que manejen de una manera llevadera la situación.
Dr. Edison Arturo Cisneros Peralta	Hay pocos abogados que manejan las técnicas de interrogatorios, sobre todo desconocen los tipos de objeciones que se presentan en los interrogatorios. Necesitan mejorar las técnicas de interrogatorios.
Dr. Niederman Pepe Chandi Maldonado	Falta de preparación, carecen de lo que es una técnica de litigación oral respecto a las preguntas capciosas y en general, no comprenden lo que es llevar un interrogatorio.
Mgs. Sigifredo Rolando Mejía Romero	El nivel de manejo de técnicas de litigación oral en Imbabura no es aceptable, he visto muchas deficiencias en lo que es el interrogatorio y el contrainterrogatorio, tal como lo establece el Código Orgánico Integral penal, hemos visto que los profesionales del derecho de ciudades mas grandes tienen un nivel más alto.
Dr. Sofía Fernanda Mejía Berrones	Casi inexistente.
Dr. Fredy Rafael Sevillano Báez	En mi experiencia, calificaría la preparación de los abogados en el manejo de las técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio en los juicios orales de mi Unidad Judicial como moderada, con áreas significativas de mejora. Si bien algunos abogados muestran un dominio adecuado de las técnicas, una parte considerable enfrenta dificultades para estructurar preguntas claras, evitar el uso de

	preguntas sugestivas o capciosas y, sobre todo, para mantener el control de los testigos durante los interrogatorios. Esto refleja una necesidad de mayor capacitación y práctica en litigación oral**.**

Análisis. - Las respuestas presentadas evidencian una insuficiencia significativa en la preparación técnica de los abogados litigantes, lo que viene a ser un problema para la calidad de los procedimientos judiciales en materia penal. Si bien existen casos aislados de mejora y desarrollo, el nivel general actual no cumple con las expectativas y necesidades del sistema judicial oral.

Cuadro Informativo 2

Pregunta No. 2 del instrumento aplicado: Cuestionario

¿Cuáles son los errores más comunes que usted ha observado en los abogados durante el desarrollo de los interrogatorios y contrainterrogatorios?	
Entrevistado:	**Respuestas:**
Dr. María Dolores Echeverria Vásquez	Desconocimiento de la norma para poder interrogar correctamente a los testigos**.**
Dr. Edwin Mauricio Cahueñas Iguago	No están del todo preparados académicamente para el interrogatorio, peor para un contrainterrogatorio.
Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios	El error más común cuando confunden el rol que están ejerciendo, si es en el interrogatorio o en el contrainterrogatorio. Identificar y manejar adecuadamente porque resulta difícil que un mismo testigo esté sujeto de manera inmediata tanto al interrogatorio como al contrainterrogatorio y aún más cuando existen los re directos y los re contra directos.
Dr. Edison Arturo Cisneros Peralta responde	No están atentos a las declaraciones de los testigos, y además no saben fundamentar las objeciones.
Dr. Niederman Pepe Chandi Maldonado	No saben calificar las objeciones a las preguntas realizadas.
Mgs. Sigifredo Rolando Mejía Romero	El art. 569 COIP hace referencia a las preguntas que deben ser calificadas por parte de los jueces, hablamos de las objeciones respecto al tipo de preguntas y

	lógicamente ahí está el defecto, al no manejar o conocer estas.
Dr. Sofía Fernanda Mejía Berrones	Desconocen de la técnica, desde la preparación, conocimiento de los hechos de la causa, realizan preguntas que afectan a su defensa y desconocen las reglas.
Dr. Fredy Rafael Sevillano Báez	Los errores más comunes que he observado en los abogados durante los interrogatorios y contrainterrogatorios incluyen: Falta de preparación: Muchas veces, los abogados no demuestran un conocimiento profundo de su caso o de la prueba disponible, lo que los lleva a formular preguntas imprecisas o irrelevantes. Uso de preguntas inadecuadas: Se observa el uso frecuente de preguntas sugestivas o ambiguas, incluso en momentos donde no son permitidas según las reglas del interrogatorio. Distracción o poca atención: Algunos abogados no están atentos al desarrollo de la audiencia, permitiendo que se filtren datos que perjudican su teoría del caso o que benefician a la parte contraria. Incapacidad para manejar al testigo: En ocasiones, los abogados permiten que los testigos se desvíen de las respuestas o que controlen el interrogatorio, perdiendo así el rumbo estratégico.

Análisis. - Se puede evidenciar que existen deficiencias en cuanto a las técnicas, estrategias y normativas que afectan el desempeño de los abogados al momento de evacuar la prueba testimonial (interrogatorio y contrainterrogatorio). El desconocimiento de aspectos fundamentales de la técnica procesal emerge como uno de los problemas más importantes ya que la falta de comprensión de las normas básicas para conducir un interrogatorio adecuado.

Cuadro Informativo 3

Pregunta No. 3 del instrumento aplicado: Cuestionario

¿Con qué frecuencia observa que los abogados presentan objeciones durante los interrogatorios o contrainterrogatorios, y qué tan fundamentadas suelen estar dichas objeciones?	
Entrevistado:	**Respuesta:**

Dr. María Dolores Echeverria Vásquez	Suelen presentar objeciones, pero no se las califica porque no se adecuan a la norma, se presentan de forma incorrecta.
Dr. Edwin Mauricio Cahueñas Iguago	Es muy raro que los jueces presenten una objeción, realizando una especie de porcentaje de 10 audiencia en 1 presentan una objeción, y para la fundamentación de la misma, no respalda la preparación académica.
Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios	Lastimosamente no es una técnica muy desarrollada en cuanto a las objeciones, tanto en el interrogatorio como en el contrainterrogatorio porque los abogados se limitan a decir porque se podrían cuestionar una pregunta a una respuesta, pero no la califican adecuadamente conforme los manda el Código Orgánico Integral Penal, se limitan a decir porque es repetitiva, pero no dicen "objeción es repetitiva" para que sea el juez el que la califique si debe proceder o no.
Dr. Edison Arturo Cisneros Peralta responde	Con una frecuencia del 20 % y la fundamentación igual 20%
Dr. Niederman Pepe Chandi Maldonado	Son muy pocas y carecen de una fundamentación legal.
Mgs. Sigifredo Rolando Mejía Romero	Es muy frecuente, hay abogados que manejan de manera adecuada que vienen de otras provincias; sin embargo, hay muchas deficiencias en el manejo de estrategias en la provincia de Imbabura.
Dr. Sofía Fernanda Mejía Berrones	Nunca hacen objeciones, se les debe recordar el conocimiento y realizan preguntas repetitivas. No saben cómo formular preguntas.
Dr. Fredy Rafael Sevillano Báez	No es frecuente observar que los abogados presenten objeciones durante los interrogatorios o contrainterrogatorios, a pesar de que muchas veces hay motivos evidentes para hacerlo. Esto podría atribuirse a un desconocimiento de las reglas probatorias o a la inseguridad al momento de intervenir. Además, las objeciones que se presentan suelen carecer de fundamentos sólidos o adecuados, lo que lleva a que sean desestimadas. Esto refleja la necesidad de una formación más profunda en el uso

	estratégico de objeciones y en la fundamentación técnica de las mismas.

Análisis. – Nos indican que la frecuencia en la que los abogados litigantes presentan objeciones es baja, y cuando las presentan tienen muchos vacíos por la falta de preparación y conocimiento del tipo de objeciones. Nos indica que estas se presentan raramente y cuando las presentan, lo hacen de manera equivocada.

Cuadro Informativo 4

Pregunta No. 4 del instrumento aplicado: Cuestionario

¿Considera que las estrategias y técnicas empleadas por los abogados logran aportar de manera efectiva al esclarecimiento de los hechos y a la búsqueda de la verdad en el proceso penal?	
Entrevistado:	**Respuestas:**
Dr. María Dolores Echeverria Vásquez	Muy pocas veces en los procesos que se tiene conocimiento.
Dr. Edwin Mauricio Cahueñas Iguago	Cada teoría fáctica es muy respetable, estoy convencido que cada Abogado que comparece a las audiencias hace su mejor esfuerzo, se trata de que los abogados también colaboren con la administración de justicia. Pero si se encuentran abogados que asisten a las audiencias y pretenden engañar, es evidente que no trabajan en pro de una defensa técnica, sino más bien en cuanto a las falacias, alegaciones sin sentido, no para solventar una estrategia técnico jurídico, sino para engañar a la justicia.
Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios	Depende del rol que está cumpliendo el Abogado si es como Defensor Público o actuación particular. Como defensor público no se obtiene ninguna información que sea relevante la función está dada por el Fiscal. Y como actuación particular se nota que mediante las técnicas de litigación se pretende confundir lejos de dar claridad.
Dr. Edison Arturo Cisneros Peralta	En un 20% en los casos que he tenido conocimiento
Dr. Niederman Pepe Chandi Maldonado	Muy poco.

Mgs. Sigifredo Rolando Mejía Romero	El manejo no adecuado de las técnicas de litigación oral establece que no se contribuya para el esclarecimiento de la verdad de los hechos.
Dr. Sofía Fernanda Mejía Berrones	No, porque no se preparan. No acreditan los hechos.
Dr. Fredy Rafael Sevillano Báez	Desde mi perspectiva, las estrategias y técnicas empleadas por los abogados logran aportar de manera parcial al esclarecimiento de los hechos y a la búsqueda de la verdad en el proceso penal. Si bien se alcanza una verdad procesal a partir del análisis de la prueba evacuada en la audiencia y de su conjunto, en muchas ocasiones las deficiencias técnicas del abogado perjudican su propia teoría del caso, favoreciendo indirectamente a la parte contraria. Sin embargo, en términos generales, se observa un esfuerzo por construir acusaciones y defensas bien fundamentadas, aunque podrían optimizarse significativamente con mayor precisión en las técnicas de litigación oral. Desde su perspectiva, ¿en qué aspectos específicos de la litigación oral considera que los abogados del Foro de Imbabura podrían mejorar? Considero que deberían centrarse en: Preparación previa: Un análisis más exhaustivo de las pruebas y la coherencia de su teoría del caso. Manejo de objeciones: Aprender a identificar cuándo formular una objeción oportuna y fundamentada, ya que esto no solo protege su teoría del caso, sino que también contribuye a la conducción de un juicio ordenado y justo. Control emocional y atención al desarrollo de la audiencia: Mantenerse alerta y enfocados durante todo el proceso, ya que la distracción o falta de atención impacta negativamente en el manejo de la información presentada.

Análisis. – Las estrategias de litigación empleadas por los abogados, son observadas como insuficientes para aportar al esclarecimiento de los hechos de los jueces. Si bien se reconoce como contribución parcial al esclarecimiento de los hechos, las deficiencias de técnicas de litigación perjudican la teoría del caso que presenta el abogado.

Cuadro Informativo 5

Pregunta No. 5 del instrumento aplicado: Cuestionario

Desde su perspectiva, ¿En qué aspectos específicos de la litigación oral considera que los abogados del Foro de Imbabura podrían mejorar?	
Entrevistado:	**Respuestas:**
Dr. María Dolores Echeverria Vásquez	Si pueden mejorar, deberían dedicarse un poco más a estudiar la litigación oral.
Dr. Edwin Mauricio Cahueñas Iguago	Si. Estudiando, puede ser auto educándose, en la universidad o ahora existe la facilidad de las redes sociales, por ejemplo, acudir a YouTube, observar audiencias, no solo del país, para observar cómo se maneja la litigación oral. Es fácil ahora acudir telemáticamente a una audiencia de Corte Constitucional y Corte Nacional de Justicia y de cualquier unidad del país. por lo que para mejorar deben estudiar y ser honestos.
Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios	Siempre estaría abierta la posibilidad de la formación adecuada de una capacitación, sobre todo de una estrategia permanente en el manejo de estas técnicas, que, si bien no se encuentran en el Código Orgánico Integral Penal, pero la doctrina y la jurisprudencia si nos advierten de ellas.
Dr. Edison Arturo Cisneros Peralta	Los abogados deben conocer qué tipo de objeciones deben presentar en las audiencias, para que no confundan una pregunta impertinente con una pregunta sugestiva, entre otras. Deben prepararse más con el tipo de objeciones que existen.
Dr. Niederman Pepe Chandi Maldonado	Deberían mejorar en el manejo para presentar las preguntas y las objeciones.
Mgs. Sigifredo Rolando Mejía Romero	Deben organizarse capacitaciones, talleres, seminarios por parte del Colegio de Abogados de todas las provincias**.**
Dr. Sofía Fernanda Mejía Berrones	Prepararse y conocer la norma.
Dr. Fredy Rafael Sevillano Báez	Para fortalecer las capacidades de los abogados en el uso de las técnicas de litigación oral en los procesos penales, propondría las siguientes medidas: Capacitaciones continuas, en cursos prácticos enfocados en técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio y manejo de objeciones, que incluyan simulaciones de audiencias.

	Énfasis en habilidades comunicativas: Incluir formación en el desarrollo de habilidades para argumentar de manera persuasiva, estructurada y clara durante la audiencia. Simulaciones: Realizar ejercicios prácticos en entornos simulados que reproduzcan escenarios reales de juicio oral.

Análisis. – Se sugiere que los abogados tienen un amplio margen para mejorar sus competencias en litigación oral, en donde deben implementar: el estudio constante, la capacitación práctica, un dominio teórico y el uso eficiente de recursos tecnológicos. Como se menciona en las respuestas de preguntas anteriores, existe una gran deficiencia por la falta de conocimiento, por lo que el autoestudio es una recomendación que los jueces tienen en común.

Cuadro Informativo 6

Pregunta No. 6 del instrumento aplicado: Cuestionario

¿Qué medidas o recomendaciones propondría para fortalecer las capacidades de los abogados en el uso de las técnicas de litigación oral en los procesos penales?	
Entrevistado:	**Respuesta:**
Dr. María Dolores Echeverria Vásquez	Sería bueno que se tomen cursos permanentes conjuntamente con la Función Judicial respecto de la litigación oral, para que tengan conocimiento como se maneja dentro de la Función Judicial; para que puedan conocer como los señores jueces necesitan que se realice la litigación oral, ya que los señores jueces exigen que se realice de cierta manera, pero los señores abogados la desconocen.
Dr. Edwin Mauricio Cahueñas Iguago	Honestidad de los abogados cuando litigan, eso junto a una preparación adecuada y estudiando. Prepararse correctamente y decir al cliente la verdad. Mientras no suceda eso, vamos a tener un inconveniente muy grave como el que estamos viviendo hoy en día. Los abogados no se preparan y llegan a las audiencias a improvisar, queriendo engañar a la justicia y a sus propios clientes.
Dr. Leonardo Bolívar Narváez Palacios	Que la formación no sea solamente teórica sino practica y que las persona que brinda esta formación, sean personas que tengan experiencia día a día en los tribunales y juzgados en especial de materia penal.
Dr. Edison Arturo Cisneros Peralta responde	Actualizarse de las técnicas de litigación oral sobre todo en el interrogatorio y contrainterrogatorio, sobre todo para que tengan claro el momento preciso en el que pueden presentar una objeción.

Dr. Niederman Pepe Chandi Maldonado	Una preparación individual y que si el foro de abogados está interesado en esto realizar capacitaciones, seminarios que faciliten cursos y capacitaciones prácticas.
Mgs. Sigifredo Rolando Mejía Romero	Preparación y conocimiento de las estrategias de litigación oral.
Dr. Sofía Fernanda Mejía Berrones	Necesitan capacitaciones
Dr. Fredy Rafael Sevillano Báez	Actualización normativa y jurisprudencial: Fomentar la familiarización constante con los cambios legales y precedentes judiciales relevantes para la correcta aplicación de las normas en los interrogatorios. Este enfoque integral permitirá que los abogados mejoren su desempeño en la litigación oral, logrando mayor efectividad en los procesos penales y contribuyendo de manera más significativa al esclarecimiento de los hechos.

Análisis. – En el uso de técnicas de litigación oral, es necesario implementar capacitaciones y prácticas de forma permanente, para promover la actuación en el momento de audiencia. Capacitarse y estar al día con la norma vigente. Usar la tecnología de manera apropiada es una manera de ayuda y de aprendizaje para los abogados, ya que pueden observar audiencias y la forma en la que usan los abogados las técnicas de litigación.

6.1.3. Impacto de las técnicas de litigación oral en la efectividad de la prueba testimonial

En el primer objetivo se ha descrito ciertas técnicas de litigación que se deben llevar a cabo en la evacuación de la prueba testimonial para lograr comprender el impacto que tiene el uso de dichas técnicas se debe entender su importancia dentro del momento procesal de la práctica de la prueba testimonial. Para ello Graciela (2008) expresa que a través de los testigos “Las partes buscan que el testimonio de esas personas actúe como medios de prueba y ofrezcan convicción al órgano juzgador sobre la teoría del caso que cada una sustenta.” (p.155). Dando énfasis a que su importancia radica en la convicción hacia el juzgador de los hechos alegados por parte de la defensa; por tanto, el uso de las técnicas de litigación guía a una correcta argumentación para fundamentar nuestra teoría del caso, referente a esto Zambrano (2024) expresa que:

> Los argumentos de los testimonios deben elaborarse de manera prolija, de modo que puedan convencer a las y los jueces del tribunal para que se formen los criterios más adecuados, en términos de apego al derecho, a la lógica, a la verdad procesal y a la verdad histórica, para, así, relacionar las declaraciones con los demás medios probatorios, documentales y materiales (p.20).

Esta jurista enfatiza la importancia en la capacidad del abogado para estructurar y presentar los argumentos de forma meticulosa para así poder persuadir al Tribunal. Esto implica garantizar que las declaraciones logren establecer su conexión con otros medios probatorios, ya sean documentales o materiales, con la finalidad de fortalecer nuestra defensa.

Para recalcar más el impacto del uso de las técnicas de litigación oral se debe tomar en cuenta a Polanco (2021) quien expresa que "en el testimonio es importante la intervención del juez y los abogados que de manera directa llevan a cabo el interrogatorio, quienes deben prepararse debidamente para obtener información o descreditar la información que puede proporcionar el testigo." (p.80). Enfatizando que dicha preparación es esencial para conducir interrogatorios efectivos que aporten a la teoría del caso, mediante la obtención de información al testigo para acreditar los hechos o si es testigo de la contraparte para descreditar sus hechos.

El adecuado manejo de las técnicas de litigación oral permite al Abogado desarrollar una estrategia efectiva que impacte positivamente en el resultado del proceso judicial. Almeida (2024) expresa que:

> Al estudiar técnicas de litigación, lo que se busca es dotar al litigante, de destrezas necesarias para realizar un adecuado manejo de las diversas etapas del procedimiento oral. El realizar un alegato de apertura adecuado, un interrogatorio directo que introduzca la información que sustente las proposiciones fácticas de la teoría del caso, un contrainterrogatorio que ataque la credibilidad del testigo o de su testimonio y un alegato de clausura que convenza al juzgador de que, la teoría del caso que hemos presentado se ha probado con su desahogo probatorio en el proceso. (p.37)

Este autor nos expresa que estas técnicas son fundamentales para un manejo efectivo de las etapas del procedimiento, permitiendo estructurar alegatos de apertura y clausura persuasivos,

realizar interrogatorios que respalden la teoría del caso y contrainterrogatorios que cuestionen la credibilidad del testigo, garantizando así una defensa sólida y estratégica.

El contrainterrogatorio constituye una herramienta esencial en los juicios orales, al permitir la aplicación del principio de contradicción mediante la evaluación de la veracidad de los testimonios presentados. Su efectividad radica en el uso adecuado de técnicas de litigación oral, que exigen preparación exhaustiva, conocimiento detallado del caso y formulación estratégica de preguntas, aunque su uso indebido puede tener el efecto contrario al fortalecer el testimonio inicial (Peralta, 2019, p.44-45). Preparar estas técnicas permite a la defensa verificar la veracidad de los testimonios, debilitar la credibilidad del testigo contrario y reforzar su propia teoría del caso.

En cuanto a las objeciones Coello (2024) expresa que: “Para emplear las objeciones en el sistema dispositivo-oral, se requiere que sean procedentes y convenientes. Todo litigante debe conocer que las protestas no son solo un mecanismo para evitar violaciones, en la práctica son herramientas que permiten otorgar ciertos golpes al rival y esto es parte de una litigación estratégica.” (p.10). Añadiendo también lo expresado por (Cañaveral, 2021, como se citó en Barreño-Ulloa, 2023):

> Las objeciones también pueden ser presentadas si una pregunta o declaración hecha por la parte contraria es engañosa o está tergiversando la verdad. En tales casos, el abogado puede presentar una objeción y pedir que se haga una corrección en el testimonio. Es importante tener en cuenta que las objeciones deben ser presentadas en el momento oportuno para que sean efectivas. (p.199)

Estos autores resaltan que las técnicas de litigación oral son importantes en la prueba testimonial, ya que las objeciones permiten prevenir violaciones, corregir tergiversaciones de la verdad y ejercer una litigación estratégica. Su uso oportuno y adecuado asegura una defensa efectiva y protege la integridad del proceso.

6.2.DISCUSIÓN

La litigación oral tiene un papel fundamental en el sistema penal ecuatoriano, en especial en la etapa de juicio, en donde los abogados buscan el esclarecimiento de los hechos sucedidos y la

convicción del juzgador a través de técnicas de litigación. Por lo que el estudio realizado aborda técnicas aplicadas en el interrogatorio y contrainterrogatorio, resaltando la importancia de los abogados de prepararse para asistir a una audiencia y puedan garantizar una defensa técnica buena y efectiva para proceso.

Minkin (2024) recalca que, como primera técnica de litigación oral, es la preparación de los testigos, en donde deben estar informados de la importancia de su declaración y puedan manejar tanto el interrogatorio como el contrainterrogatorio. Es así que, la planeación detallada de las preguntas, les permite a los testigos hablar y dar una narrativa coherente y creíble y que pueda justificar la teoría del caso. Por otra parte, Cruz Vélez (2023) nos indica las estrategias como principios esenciales para dar un buen contrainterrogatorio, las cuales son: formular únicamente sugestivas, introducir un hecho por pregunta que conduzca al objetivo que quiere llegar el abogado. Estos principios que presenta, aseguran el control del testimonio, objetando las afirmaciones de la contraparte y poder fortaleces los argumentos de la defensa.

Coello (2024) por su lado, destaca el uso correcto de objeciones como una herramienta adversarial importante, ya que no solo evita violaciones procesales, sino que permite generar una desventaja para la contraparte. La capacidad que deben tener para identificar y argumentar objeciones oportunas debe contribuir para una defensa técnica sólida y alineada con los principios del debido proceso.

Tomando en cuenta las estrategias y la claridad con la que los autores explican el tema, los resultados de esta investigación son insuficientes en la práctica jurídica real. Las entrevistas realizadas a los jueces de la Unidad de Garantías Penales y del Tribunal de Garantías Penales de Imbabura nos indican que los abogados carecen de la preparación adecuada en técnicas para interrogatorio y contrainterrogatorio. En donde, entre los principales errores identificados es el desconocimiento de las normas procesales para realizar las preguntas, no saber manejar las objeciones de manera clara y efectiva; y la falta de planeación estratégica en las audiencias. Es así, que el Dr. Edison Cisneros, nos afirma que los abogados desconocen los tipos de objeciones que pueden presentar, lo que afecta la calidad de sus intervenciones en las audiencias.

Por lo que existe una brecha entra la teoría y la práctica, teniendo un impacto directo en la efectividad probatoria y la búsqueda de la verdad procesal. Zambrano (2024) y Polanco (2021) están de acuerdo en que el adecuado manejo de las técnicas de litigación oral es de mucha importancia para formar argumentos persuasivos, relacionar los hechos contados por los

testigos con los demás medios probatorios y poder reforzar la credibilidad de la teoría del caso frente al juzgador. Sin embargo, en el foro de abogados de Ibarra, los jueces que fueron entrevistados indican que son insuficientes las estrategias de litigación para aportar el esclarecimiento de los hechos.

Por lo tanto, que es necesario implementar recursos que fortalezcan las capacidades de los abogados, por lo que recomendando los entrevistados que se incluyan la organización de talleres, seminarios y capacitaciones prácticas sobre litigación oral, con una formación continua de conocimiento teórico con la experiencia práctica en las audiencias. Resaltan de manera importante el autoaprendizaje y el uso de recursos tecnológicos para observar u analizar audiencias de diferentes jurisdicciones, lo que les permitiría a los abogados ampliar su perspectiva y mejorar su desempeño.

Esta investigación indica la necesidad de cerrar la brecha entre el conocimiento teórico y la aplicación práctica en la litigación oral. La preparación adecuada, el uso estratégico de técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio y el manejo efectivo de las objeciones son elementos esenciales para garantizar una defensa técnica efectiva y contribuir al fortalecimiento del sistema judicial ecuatoriano. Al incluir estas medidas, se avanza hacia una administración de justicia más eficiente, transparente y alineada con los principios constitucionales del debido proceso.

7. CONCLUSIONES

- El presente estudio es concluyente en que el uso adecuado de las técnicas y estrategias de litigación oral durante la etapa juicio y específicamente en la prueba testimonial en el sistema procesal penal ecuatoriano, es fundamental para garantizar una defensa técnica efectiva. Sin embargo, a través de las entrevistas realizadas, se identificó una significativa brecha entre el conocimiento teórico y la aplicación práctica de estas técnicas en los abogados litigantes de la Provincia de Imbabura, lo que afecta la calidad del ejercicio profesional y buen desempeño profesional en el desarrollo de una audiencia y consecuencia en la administración de justicia.
- Las técnicas y estrategias de litigación oral para interrogatorio y contrainterrogatorio, como son la preparación de testigos, el manejo de preguntas abiertas y sugestivas, y el uso estratégico de objeciones, son fundamentales para fortalecer la teoría del caso y así también para convencer y persuadir al juzgador respecto de los hechos motivo del caso.

- La importancia de las técnicas de litigación oral en la prueba testimonial se manifiesta en su capacidad para esclarecer los hechos, refutar argumentos contrarios y respaldar la credibilidad de los testigos; sin embargo, en la práctica, la falta de capacitación en estas técnicas afecta negativamente el desempeño de los litigantes y el desarrollo de los procesos judiciales.
- El estudio indica que las deficiencias en el dominio de las técnicas de litigación oral no solo limitan la calidad de la defensa técnica, sino que también generan un impacto negativo en la dinámica de las audiencias y en el acceso a una justicia efectiva. Esta situación evidencia cómo el desfase entre el conocimiento teórico y la práctica judicial contribuye a resultados inconsistentes en la aplicación del derecho procesal penal ecuatoriano.

8. RECOMENDACIONES

- Debido a las limitaciones temporales y espaciales con las que contó el presente trabajo de investigación y con relación a las conclusiones alcanzadas, las recomendaciones de este trabajo se han diseñado con el propósito de orientar a las diferentes instituciones y actores clave en el ámbito del sistema procesal penal ecuatoriano. Estas recomendaciones buscan fomentar iniciativas que impulsen la mejora en la implementación de las técnicas de litigación oral, con el objetivo de combatir las limitaciones detectadas en su uso y promover una mayor eficiencia en los procesos judiciales, respetando los derechos de las partes involucradas y fortaleciendo la administración de justicia en el país. Por tanto:
- Por las limitaciones antes mencionadas, se recomienda realizar estudios más amplios que incluyan a otros cantones y provincias, abarcando todas las etapas del proceso penal, con el fin de identificar patrones, deficiencias y fortalezas en la aplicación de las técnicas de litigación oral. Estos estudios permitirán una visión más completa de la práctica profesional en distintas regiones del país, lo que proporcionará una base sólida para proponer políticas públicas que fortalezcan tanto la formación de los abogados como la administración de justicia en Ecuador.
- Se exhorta al Colegio de Abogados de Imbabura y al Consejo de la Judicatura a implementar programas de formación permanente enfocados en las técnicas de litigación oral, específicamente en el manejo de interrogatorio, contrainterrogatorio y

objeciones. Estas capacitaciones deben incluir talleres prácticos y simulaciones de audiencias.

- Las facultades de Derecho de las universidades del país a integrar módulos obligatorios de práctica en litigación oral dentro de sus mallas de estudio, para garantizar que los futuros abogados estén preparados para enfrentar los retos del sistema acusatorio, incluyendo materias de litigación oral y una constante simulación de audiencias.
- Que los abogados a adopten prácticas y generen un buen hábito en el autoaprendizaje que incluya el uso de herramientas tecnológicas como plataformas en línea y grabaciones de audiencias, además la asistencia presencial a juicios y audiencias públicas, conocer y estudiar la norma. Estas actividades les permitirán observar de primera mano las técnicas empleadas por otros litigantes, identificar buenas prácticas y aprender de los errores comunes. La autoevaluación constante y la búsqueda de materiales especializados, como libros, manuales y artículos académicos, también son esenciales para fortalecer sus competencias y adaptarse a las exigencias del sistema procesal penal.

9. REFERENCIAS:

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador (2008). Constitución de la República del Ecuador 2008. Artículo 168 numeral 6. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008

Abel Lluch, X. (2019). *El interrogatorio de partes:* (ed.). J.M. BOSCH EDITOR. https://elibro.puce.elogim.com/es/lc/puce/titulos/36652

Almeida, J. F. (2024). Memorias del I Congreso de Litigación Oral, Debate y Argumentación [PDF]. Fiscalía General del Estado. https://www.fiscalia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/Memorias-I-Congreso-de-Litigacion-Oral-Debate-y-Argumentacion.pdf

Ávila, F. (2023). Origen y definición de litigio Oral Penal y no penal en Ecuador. Revista Defensa y justicia, 49(1). 6-8 doi: http://www.defensayjusticia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/REVISTA49-DEFENSA-Y-JUSTICIA-1-1.pdf

Barreno, L. M. C., & Ulloa, D. L. A. (2023). Uso de técnicas de litigación oral, su importancia para el proceso penal. Revista Imaginario Social, 6(2). https://revista-imaginariosocial.com/index.php/es/article/view/114/238

Baytelman, A. & Duce,J.(2019) *Litigación penal Juicio oral y prueba.* Editorial Heliasta, Buenos Aires. URL: http://centro.paot.org.mx/documentos/varios/litiga_oral_prue.pdf

Beltrán Ayala. J. & Araque-Intriago L. (2020) El principio de oralidad como facilitador de la justicia social Revista: Arbitrada de Ciencias Jurídicas . Vol. 5. N°3 URL: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8965188

Benítez Cabrera M., & Suárez Merino E. (2024). Estrategias de litigación oral en las audiencias en procesos reivindicatorios y la tutela judicial efectiva. Opuntia Brava, 16(2), 87-100. Recuperado a partir de https://opuntiabrava.ult.edu.cu/index.php/opuntiabrava/article/view/2028

Cabanellas, G. (2019). Diccionario Jurídico. Editorial Skla.

Cáceres Barreno, L. (2023). Uso de técnicas de litigación oral, su importancia para el proceso penal. Imaginario Social, 6. https://doi.org/10.59155/is.v6i2.114

Camas, J. P. B., & Cabrera, E. E. P. (2024). La ineficacia de la defensa técnica como causa de nulidad en el proceso penal: análisis jurídico. Visionario Digital, 8(2), 150-167. https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v8i2.3033

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia sobre el derecho al medio ambiente sano (Sentencia 2195-19-EP/21). Recuperado de https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J

3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidlMDgzYWY3MS0xNzhmLTQ2ODEtODJjOS04OTBmMmZlMmNkZWYucGRmJ30=

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Garantía de la defensa técnica y actividad de las autoridades jurisdiccionales (Sentencia No. 3068-18-EP/21). Recuperado de https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic0ZDQ4YWU2ZS00ZDE0LTQzNTgtOGQ4Yi02OTRkMjljMzc5Y2UucGRmJ30=

Cruz Vélez A. (2023) La Prueba y las Técnicas de Interrogatorio. Doi: https://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/Leyes/Leyes-2/La-Prueba-y-Tecnicas-de-Interrogatorio-..pdf

Cuadros Añazco A (2021) Las Objeciones En Los Interrogatorios Según El Código Orgánico General De Procesos. DOI: https://iedp.org.ec/wp-content/uploads/2021/11/Las-Objeciones-En-Los-Interrogatorios-Segun-El-Codigo-Organico-General-De-Procesos.pdf

Cuba Peralta, C. R. (2019). El contrainterrogatorio en el código procesal penal. https://repositorio.unsa.edu.pe/items/9eba947c-e733-43ed-8cca-046ec20e969c

Echandía, D. (2020) *Teoría General del Proceso.* Tercera edición. Editorial. RIVADAVIA URl: https://andrescusi.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/06/teoria-general-del-proceso-devis-echandia.pdf

Ferrer Beltrán, J. (2020). Valoración racional de la prueba. Editorial Marcial Pons. URL: https://www.marcialpons.es/libros/la-valoracion-racional-de-la-prueba/9788497684996/

González Coulon, M. (2021). *El testimonio como prueba: una reconstrucción teórica y unitaria de la prueba testimonial:* Editorial. BOSCH EDITOR. https://elibro.puce.elogim.com/es/lc/puce/titulos/179959

González Sarango, G. (2023). Estrategias de defensa técnica caso diablada pillareña. Ciencia UNEMI, 16(41). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8882399

Graciela, E. Á. (2008) La Oralidad y su importancia en el Derecho. *Editorial de Investigaciones Estudios Políticos e Internacionales*, *1*.

Higuera Bernal G. (2017). *Código Nacional de Procedimientos Penales.* (p.50) URL: https://elibro.puce.elogim.com/es/ereader/puce/37803

Luján, M. (2018). *Técnicas de litigación oral y teoría del caso.* Jurado, Doly Coord. Gaceta Jurídica. Doi: file:///C:/Users/User/Downloads/876-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2664-1-10-20230615.pdf

Manduca, F. (2023). *Procedimiento penal y su desarrollo científico:* (1 ed.). Ediciones Olejnik. https://elibro.puce.elogim.com/es/lc/puce/titulos/251344

Minkin E. (marzo 6, 2024) Preparación de los testigos. *Harris Sliwoski Abogado.* https://harris-sliwoski.com/es/blog/preparing-witnesses-for-testimony/#1_Meeting_with_the_Witness

Montenegro Bosquez, et al. (2022) *Las aclaraciones a testigos por parte de los jueces penales en las audiencias de juicio, un análisis desde el estándar de prueba.* Revista. *Universidad y Sociedad* [online] vol.. 202, n2 p.54 URL: http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202022000200051&script=sci_arttext&tlng=en

Moreno Nieves, J., (2021). *La importancia del curso de Litigación oral en la enseñanza del Derecho Penal* [Universidad de San Martín de Porres]. https://hdl.handle.net/20.500.12727/8230

Ojeda Coello. J (2024) La prueba testimonial y el principio de buena fe y lealtad procesal en la litigación oral telemática. DOI: https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2671

Ortega Jarpa, W. (2022). Litigación oral para el proceso penal: (ed.).: RIL editores. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/uisekecuador/68263?page=70.

Pedersen, F. H., Ingebrigtsen, E., & Gephart, W. (2021). Narratives in the criminal process. Klostermann. https://doi.org/10.5771/9783465145554

Polanco Gutiérrez, C. E. (2021). La preparación de los abogados en el proceso civil de litigación oral. Gaceta Civil & Procesal Civil, (96), 63-76. ISSN 2305-3259. https://www.academia.edu/51287897/La_preparaci%C3%B3n_de_los_abogados_en_el_proceso_civil_oral

Ponce Villa, M. (2019) *La epistemología del procedimiento penal acusatorio y oral*. Instituto de Estudios Constitucionales. URL: https://play.google.com/store/books/details?id=by_7DwAAQBAJ&rdid=book-by_7DwAAQBAJ&rdot=1&source=gbs_vpt_read&pcampaignid=books_booksearch_viewport&pli=1

Ramírez, C. (2017). Apuntes Sobre La Prueba En El COGEP. Quito, Ecuador: Corte Nacional de Justicia. URL: https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion_CNJ/La%20prueba%20en%20el%20COGEP.pdf

Valverde Tenesaca, J. (2019). *El Interrogatorio Y Contrainterrogatorio Como Parte De La Labor De Las O Los Defensores Públicos En Materia Probatoria.*(p.16) Revista: Defensa y Justicia. URL: http://www.defensayjusticia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/REVISTA49-DEFENSA-Y-JUSTICIA-1-1.pdf

Zalamea León, D. (2019). *Audiencias Penales Previas a Juicio:* (ed.). Corporación de Estudios y Publicaciones. https://elibro.puce.elogim.com/es/lc/puce/titulos/123989

Zalamea León D. (2024) Colección de Litigación Oral. Tomo V *El Contrainterrogatorio.*

Zambrano Coello A. (2022) Las Objeciones Y Su Importancia En El Sistema Procesal Oral Ecuatoriano. *Sociedad Del Conocimiento: Retos Y Perspectivas. Acciones Para Un Mundo Sostenible.* Doi: https://www.researchgate.net/profile/Kerly-Alvarado-V/publication/370415174_Investigaciones_Cientificas_del_VII_Congreso_Cientifico_Internacional_SOCIEDAD_DEL_CONOCIMIENTO_RETOS_Y_PERSPECTIVAS_ACCIONES_PARA_UN_MUNDO_SOSTENIBLE-2022_Capitulo_Gestion_de_los_Procesos_Agricolas_T/links/644f0076809a5350213d13d6/Investigaciones-Cientificas-del-VII-Congreso-Cientifico-Internacional-SOCIEDAD-DEL-CONOCIMIENTO-RETOS-Y-PERSPECTIVAS-ACCIONES-PARA-UN-MUNDO-SOSTENIBLE-2022-Capitulo-Gestion-de-los-Procesos-Agricolas-T.pdf#page=487

Zambrano Coello A. (2024)). La prueba testimonial y el principio de buena fe y lealtad procesal en la litigación oral telemática. *593 Digital Publisher CEIT*, *9*(6), 328-342. Doi: http://www.defensayjusticia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/REVISTA49-DEFENSA-Y-JUSTICIA-1-1.pdf

Zambrano, K. M. (2024). La importancia de la litigación oral en el sistema judicial ecuatoriano. Revista Defensa y Justicia, 49(1), 18-20. http://www.defensayjusticia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/REVISTA49-DEFENSA-Y-JUSTICIA-1-1.pdf

Zamora Ávila (2023). Lineamiento y recomendaciones para fortaleces las buenas prácticas el uso de la prueba testimonial. *Colombia Potencia de la Vida.* Doi: https://www.defensajuridica.gov.co/docs/BibliotecaDigital/Documentos%20compartidos/0751.pdf

ANEXOS

Anexo 1

Pontificia Universidad Católica del Ecuador del Ecuador

Sede Ibarra

Cuestionario de preguntas dirigidas a los Jueces de Garantías Penales de la Provincia de Imbabura

Tema: Estrategias de Litigación Oral

Investigadores: Sarabia Valle Natalia Nicole y Chiza Rosero Jorge Matteo

Entrevistado:

PREGUNTAS

1. En su experiencia, ¿Cómo calificaría la preparación de los abogados en el manejo de las técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio en los juicios orales que se desarrollan en su Unidad Judicial?

2. ¿Cuáles son los errores más comunes que usted ha observado en los abogados durante el desarrollo de los interrogatorios y contrainterrogatorios?

3. ¿Con qué frecuencia observa que los abogados presentan objeciones durante los interrogatorios o contrainterrogatorios, y qué tan fundamentadas suelen estar dichas objeciones?

4. ¿Considera que las estrategias y técnicas empleadas por los abogados logran aportar de manera efectiva al esclarecimiento de los hechos y a la búsqueda de la verdad en el proceso penal?

5. ¿Desde su perspectiva, ¿En qué aspectos específicos de la litigación oral considera que los abogados del Foro de Imbabura podrían mejorar?

6. ¿Qué medidas o recomendaciones propondría para fortalecer las capacidades de los abogados en el uso de las técnicas de litigación oral en los procesos penales?